

10237 ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se modifica la de 10 de mayo de 1972, que incluía asignaturas optativas en el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona y se aprobaba provisionalmente el Plan de Estudios del segundo ciclo de dicha Facultad.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona y el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad, en solicitud de modificación de la Orden de 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio),

Este Ministerio ha resuelto modificar la referida Orden, en el sentido de que para la obtención del título de Licenciado no se exigirá la presentación de un trabajo científico (Tesina), siendo éste exigible solamente para la obtención del grado de Licenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

10238 ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 10 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre del 71 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Municipio: Avila.

Localidad: Avila.

Denominación: «Seminario Menor Diocesano».

Domicilio: Avenida de la Inmaculada, 1.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Inmaculada, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Arévalo.

Localidad: Arévalo.

Denominación: «Apostólico de las HH. Hospitalarias».

Domicilio: Paseo de la Alameda.

Titular: Congregación Religiosa Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (2.ª etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de la Alameda.

Municipio: Arévalo.

Localidad: Arévalo.

Denominación: «Seminario Marista».

Domicilio: Avenida Emilio Romero, 36.

Titular: Congregación Religiosa Marista.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Emilio Romero, 36. Se autoriza un Centro Residencial para 140 plazas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real.

Localidad: Ciudad Real.

Denominación: «Seminario Menor Diocesano».

Domicilio: Carretera de Porzuna, sin número.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (2.ª etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Porzuna, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Herencia.

Localidad: Herencia.

Denominación: «Seminario Menor Mercedario».

Domicilio: Calle Colón, 29.

Titular: Congregación Religiosa PP. Mercedarios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (2.ª etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 29. Se autoriza un Centro Residencial para 120 plazas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela.

Localidad: Santiago de Compostela.

Denominación: «Seminario Menor de la Asunción».

Domicilio: Belvis, sin número.

Titular: Arzobispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de once unidades (2.ª etapa) con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Belvis, sin número. Se autoriza un Centro Residencial para 500 plazas.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Seminario La Salle».

Domicilio: Carretera de Murcia, sin número.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Murcia, sin número.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro.

Localidad: Barbastro.

Denominación: «Seminario Diocesano».

Domicilio: Avenida del Ejército Español, 79.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (2.ª etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Ejército Español, 79. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial para 160 plazas.

Provincia de León

Municipio: León.

Localidad: León.

Denominación: «Seminario El Carmelo».

Domicilio: Carretera de Zamora.

Titular: PP. Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera de Zamora. Queda sin efecto la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1973 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida de Valladolid, sin número.
Titular: Congregación Religiosa Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (2.ª etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Valladolid, sin número.

Municipio: Santibáñez de la Peña.
Localidad: Santibáñez de la Peña.
Denominación: «Madre del Divino Pastor».
Domicilio: Calle Valdavia, 22.
Titular: Congregación de HH. Capuchinas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (2.ª etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valdavia, 22.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tortosa.
Localidad: Tortosa.
Denominación: «Seminario Menor de la Asunción».
Domicilio: Calle Orleans, sin número.
Titular: Diócesis de Tortosa.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (2.ª etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orleans, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio.
Localidad: Lequeitio.
Denominación: «Seminario de Padres Mercedarios».
Domicilio: Avenida de Pascual Abaroa, 1.
Titular: Congregación de Religiosos Mercedarios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (2.ª etapa) con capacidad para 160 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida Pascual Abaroa, 1.

Municipio: Zalla.
Localidad: Sollano.
Denominación: «San Pablo».
Domicilio: Avenida Lanzagorta, sin número.
Titular: Pía Sociedad de San Pablo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cinco unidades (2.ª etapa) con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Lanzagorta, sin número. Se autoriza un Centro residencia para 180 plazas.

Provincia de Zamora

Municipio: Coreses.
Localidad: Coreses.
Denominación: «Seminario del Verbo Divino».
Domicilio: Carretera de la Estación.
Titular: Congregación de Religiosos Misioneros del Verbo Divino.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de la estación. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Seminario del Verbo Divino» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona.
Localidad: Tarazona.
Denominación: «Seminario Menor de la Inmaculada».
Domicilio: Avenida Teresa Cajal, sin número.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Teresa Cajal, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial para 300 plazas.

10239 *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se declara apta a doña Elena Arts Roca para que le pueda ser expedido el título de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición.*

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero de 1971) cursos para la formación de educadores especializados en deficiencias de audición y de lenguaje, en cuya disposición se preveía el otorgamiento a los cursillistas que superaran las fa-

ses teórica y práctica del título de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición; teniendo en cuenta que doña Elena Arts Roca fué seleccionada para tomar parte en dichos cursos, y que por no haber llegado a tiempo, por causas ajenas a la voluntad de la cursillista, la documentación que acreditaba su suficiencia en las pruebas teórico-prácticas, no pudo ser incluida en la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1974), declaratoria de la aptitud de los asistentes al referido curso de Técnicas de Lenguaje y Audición.

Comprobado que la suma de las dos fases da una puntuación superior a la mínima establecida para poder ser declarado apto,

Este Ministerio tiene a bien declarar apta a doña Elena Arts Roca por haber superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico establecidos en la Orden ministerial de convocatoria antes citada, reconociéndosele el derecho a que, previos los oportunos pagos, se le expida por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, a los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y Ordenes ministeriales ya citadas de 30 de noviembre de 1970 y 11 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

10240 *ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se declara apta a doña María Mercedes González Ruiz para que le pueda ser expedido el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio siguiente) cursos de Formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, a los que concurrió doña María Mercedes González Ruiz.

Teniendo en cuenta que, una vez realizado el período teórico, fué autorizada doña María Mercedes González Ruiz para realizar las prácticas con posterioridad a la fecha fijada para los restantes cursillistas, motivo por el cual no pudo ser incluida en la Orden ministerial de 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre siguiente) en la que se declaraba a éstos aptos.

Considerando, por otra parte, que la citada señorita alcanzó una media de 27 puntos, muy superior a la de 10 fijada como mínima.

Este Ministerio tiene a bien declarar apta a doña María Mercedes González Ruiz, a la que se le reconoce el derecho para que, previos los oportunos pagos y presentación de la documentación necesaria en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid, le pueda ser expedido el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

10241 *ORDEN de 20 de marzo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;